



## RESOLUCIÓN Nº 378 DGR

PARANA, 13 de Noviembre de 2008

### VISTO

La Resolución Nº 486/07 (D.G.R.); y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada establece en primer término las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas;

Que por razones de índole operativas resulta conveniente modificar las fechas de vencimiento del 6º Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Por ello:

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESUELVE :

**ARTICULO 1º:** Modificar las fechas de vencimiento del **6º Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano**, establecido en el Artículo 14º de la Resolución Nº 486/07 DGR, según el siguiente detalle:

DIGITO VERIFICADOR ANTICIPO	0 - 1 2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
<b>6º ANTICIPO.</b>				
<b>Dto. 2.50%</b>	09/12/08	10/12/08	11/12/08	12/12/08
<b>Sin Dto.</b>	16/12/08	17/12/08	18/12/08	19/12/08

**ARTICULO 2º:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo: Cdor. GUILLERMO LISNESKY  
Director General de Rentas  
DGR – Entre Ríos